

RES.2429 /19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2019
(E. E. N° 2017-17-1-0007054, Ent. N°3818/19)**

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas relacionadas con la transferencia de fondos a la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos de los Institutos de Medicina Altamente Especializada (I.M.A.E.) por concepto de actos médicos, dispositivos, medicamentos, materiales, pasajes y gastos de administración, tanto en el país como en el exterior en cobertura gratuita tratados en el país y en el exterior;

RESULTANDO: 1) que la Unidad Financiero Contable de la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos expresa que el importe total facturado asciende a \$ 82:717.762,26 impuestos incluidos, a pacientes en cobertura gratuita tratados en el país y exterior durante el mes de agosto de 2019;

2) que por Nota N° 2173/2019 de fecha 24 de setiembre de 2019, se deja constancia, asimismo, que por la misma se realizó el control de los aranceles aplicados tanto en actos médicos como de materiales, dispositivos y medicamentos; observándose una diferencia no material de \$ 1,26 no significativa en el monto total;

3) que la Asesoría Macroeconómica y Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas, con fecha 25 de setiembre de 2019, aconsejó aprobar el gasto y habilitar el crédito correspondiente para el pago de la suma de \$ 82:717.761;

4) que se adjunta proyecto de Resolución del Poder Ejecutivo autorizando al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir, a la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos de los Institutos de Medicina Altamente Especializada (I.M.A.E.), la suma de \$ 82:717.761 impuestos incluidos, por los concepto de actos médicos, dispositivos, medicamentos, materiales, pasajes y gastos de administración por el mes de agosto de 2019, tanto en el país como en el exterior;

CONSIDERANDO: que la transferencia promovida se ampara en lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N° 16.343 de 11 de enero de 1993 y artículo 365 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Dictada la Resolución definitiva por el ordenador competente, cométese al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la intervención del gasto total de \$ 82:717.761 impuestos incluidos, a favor de la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos de los Institutos de Medicina Altamente Especializada (I.M.A.E.), por concepto de gastos del mes de agosto de 2019, previo control de su imputación a grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2)** Cométese asimismo al Contador Auditor, la verificación de que la resolución adoptada concuerde con las condiciones de la contratación sometidas a este Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22.5.1958 en la redacción dada por Resolución de 16.06.2010);
- 3)** Comuníquese al Contador Auditor;
- 4)** Devuélvase.

CLC